1. INFORMACIÓN GENERAL

a) CERTIFICADO BPIN: 2024156670016 - 2024156670013

b) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO

c) DEPENDENCIA: secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico

d) OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA.

d). CIUDAD Y FECHA: San Luis de Gaceno - Boyacá, diciembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por medio del presente documento, el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, deja constancia del presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de colaboración o de interés público.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

A su vez el ordenamiento superior de nuestro país determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatandola cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

De igual manera, conforme a las competencias en cabeza de las diferentes entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 superior, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Al Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La doctrina sobre el artículo 355 de la constitución política afirma “el propósito que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dadoa los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherente a la contratación pública, evitando así que desvirtué su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”. Sobre el particular el Constituyente palacio rudas afirmó “(…) la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganosdel poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de continuo forcejeo, a manera deexcepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad

puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

La ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5º del artículo 3º de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte; y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se promuevan las manifestaciones artísticas y culturales a nivel local, para la promoción de los valores, la identidad y el reconocimiento de las costumbres de los antepasados, los cuales forman parte de la cultura San Luiseña, como rasgo distintivo de la idiosincrasia y como una estrategia para impulsar y exaltar las actividades artísticas, culturales, deportivas, a nivel local y departamental; en consecuencia, aunando esfuerzos, entre Entidades sin ánimo de lucro y Entidades estatales, se logran preservar las tradiciones, usos y costumbres, características esenciales de la humanidad, que expresa la identidad de un pueblo, a través de sus expresiones en las ferias de comienzo de año, que para el presente objeto nos convocan.

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

Para acceder a recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el gobierno en cualquiera de los niveles nacionales, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al gobierno para reglamentar lamateria, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dé satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso" (tomado de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- expedida por Colombia compra Eficiente).

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que convivenen el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en generala la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y genera sentido de pertenencia en el desarrollo de las costumbres y tradiciones. En razón a esto, el estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En virtud de los postulados Constitucionales, al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Así las cosas, el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, dentro de sus funciones maneja y coordina lo relacionado con la realización y producción de eventos culturales y artísticos, visto como alternativa para acrecentar y mantener intactas las tradiciones de los pueblos que generación tras generación ha venido fortaleciendo estas actividades generando en las personas la conciencia que la creación,

fundación y existencia del municipio es importante y relevante para la conservación de las costumbres, incrementado la llegada de propios y visitantes.

También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente; y por otro lado, conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas

Se pretende también, obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos. En el mismo sentido, la ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (…)" 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectoslegales, el carácter de gasto público social".

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: "de los estímulos, elEstado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales,concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…)

A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; l. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura. Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia yoportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó los mecanismos para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y pese a que dicha norma tiene algunos apartes suspendidos, en virtud de Demanda de nulidad contra el decreto (Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de algunos literales del articulado, mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera; y mediante Auto de 15/03/2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, se confirma la suspensión provisional de apartes normativos), en la actualidad, contamos con soporte normativo para adelantar un proceso competitivo entre Entidades con la naturaleza de ESAL, ya

que se ha identificado en la planeación del contrato que, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En virtud de lo anterior, el contrato que resulte del proceso competitivo, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato de colaboración o de interés público.

La entidad sin ánimo de lucro que resulte ganadora del proceso competitivo, deberá probar que es de reconocida idoneidad y conforme al decreto reglamentario de la modalidad de contratación de régimen especial, dicha idoneidad se verifica cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá con el fin de dar cumplimiento al soporte y fundamento legal, para la presente contratación definirá en la respectiva convocatoria y en general, en los documentos del Proceso, las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, tomará en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Como antecedente de lo anterior, la Ley 11 de 1986, ratificado por el Decreto 1333 de 1986 que señaló: “Artículo 22. Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas juntas y organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas los convenios o acuerdos a que haya lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras. Parágrafo. Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo Convenio o Acuerdo, las entidades podrán aportar o prestar determinados bienes. Artículo 23. Los Convenios que celebren los municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso”. Así mismo, como antecedente, se tiene el decreto 777 de 1992, derogado por el que aquí se aplica, decreto 092 de 2017.

En ese mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado , señaló que los Convenios suscritos en virtud del Decreto 777 de 1992, conforme al propósito establecido por el constituyente, “se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas, públicas y privadas, para logar un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.”

La Contraloría General de la República, en reiteradas oportunidades se ha pronunciado en relación a los convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, así en concepto jurídico No 80112- EE17228: señala “…Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”. Posteriormente, en concepto No 80112-2007EE1841 señaló que “…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo

consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"

Por otra parte, el Honorable Consejo de Estado, Sección Primera, en sentencia de 4 de Junio de 1993, Expediente 2138. M.P. Miguel González Rodríguez, explicó las características que deben tener los Convenios que se realizan con Entidades sin Ánimo de Lucro.

La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del de por qué la Entidad Estatal utiliza la contratación con ESAL:

Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de estefin es más eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios: 1. La. ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad. 2. Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas. 3. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Al contratar con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto esque utilizar parámetros del Decreto 092. De 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Para el presente proceso de contratación es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues,La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad; siendo esto el fundamento para logara la integración y solución de problemáticas sociales que viven estos grupos poblacionales y dando cumplimiento a las políticas públicas.

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura ylas entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas detrabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias,exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, laformación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "LeyGeneral de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decretando:

Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: "Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio culturalde la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestacionesinmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión dela nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las

lenguas y dialectosde las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienesmateriales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros,especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico oantropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación,sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimoniode la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidady divulgación del patrimonio cultural;

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

Es necesario comprender y de acuerdo a la definición a la UNESCO el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes delespectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticasrelativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo cual se desarrollara con la agenda propuesta para el desarrollo de las fiestas patronales y culturales del municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuyeal diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestacióncultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimiento es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los territorios en desarrollo.

Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.

A través de la Sentencia C – 554/2016 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio determino en sus apartes que:

(…) “El objetivo de las normas no es fortalecer un credo en particular, sino asegurar que todas aquellas expresiones y/o costumbres culturales, independientemente de su naturaleza (artística, religiosa, científica etc.) tengan un apoyo estatal. Dice que resulta contradictorio que se alegue por los demandantes la vulneración del pluralismo, cuando lo que busca el pluralismo es proteger las diferentes expresiones existentes en el país. Y asevera que aunque en este caso se protege una celebración que si bien es cierto es religiosa, también es cierto es una expresión cultural que reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una tradición que enriquece las costumbres y tradiciones culturales. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo señala que, según los artículos 8 y 72 de la C.P, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 expresan la protección del patrimonio cultural inmaterial, y establece las accione administrativas de bienes culturales inmateriales orientada al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. También cita normatividad internacional y jurisprudencia de la Corte en donde se protege el patrimonio cultural como por ejemplo la Sentencia C-742 de 2006 que establece la diversidad cultural como parte de la riqueza humana y social de los pueblos.

En este sentido cita la Sentencia C- 766 de 2010 establece que Estado puede promocionar, promover y respaldar manifestaciones que incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural. También cita la Sentencia C-817 de 2011 que señala que, "la constitucionalidad de las medidas legislativas citadas dependerá que en cada caso concreto sea posible identificar un criterio secular lo suficientemente discernible, que lo sustente o justifique".

Mediante Sentencia C - 441 de 2016, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo señala que:

"Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe undeber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que "hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural".En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según lamisma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a lasociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del "patrimonio cultural de la Nación".

Las ferias y fiestas institucionales suelen ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentes tradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, en una especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas.

En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características, rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación. Encontramos así: ceremonias primitivas, carnavales, festivales, fiestas religiosas, estatales, regionales, municipales, comunitarias, étnicas, poblacionales, campesinas, urbanas y locales, estas últimas incluyen las realizadas en localidades urbanas o rurales de algunas ciudades, conjunto que se puede agrupar en fiestas primitivas, ancestrales, tradicionales, modernas y de modernización. La fiesta primitiva y la fiesta tradicional se oponen (la primera es espontánea y la tradicional es reglamentada).

Si bien en la era precolombina se destacan varias prácticas rituales entre ellas las denominadas Biohote (en el caso de los Muiscas) de carácter sacro o los rituales cosmogónicos de las comunidades indígenas de varias regiones, las prácticas festivas populares empiezan a ser visibles en los calendarios con la llegada de los españoles a los territorios de la actual Colombia desde el siglo XVI, un tanto ligadosa las fiestas patronales que progresivamente va instituyendo la Iglesia católica,apostólica y romana. En las zonas urbanas la festividad del Corpus Christi, considerada la más suntuosa en las épocas coloniales, culminaba en los barrios periféricos con las llamadas octavas, actos religiosos que homenajeaban un santo, santa o virgen, pero que eran aprovechados para los regocijos populares, mientras en las zonas rurales o los poblados esta fiesta era aprovechada para disfrazarse, especialmente de matachines o cucambas y para organizar mascaradas y comparsas musicales.

En algunas regiones como la zona Caribe, la fiesta popular se relaciona con prácticas culturales especialmente de danzas y músicas que los moradores escenifican y que por su movilidad confluyen en carnavales, donde se entrecruzan varias culturas, como es el caso de las manifestaciones culturales de ribereños del río Magdalena, en su relación con el carnaval de Barranquilla. Además, grupos de danzas de indígenas y negros, según Nina S. de Friedemann, celebraban sus fiestas en poblados, en las fiestas patronales, y más tarde también se integraron a carnavales. Otras poblaciones tienen sus fiestas o carnavales con orígenes diversos pero entrecruzados por las danzas, los disfraces y las músicas de la región. Las fiestas patronales son numerosas y van ligadas, como en toda Colombia, a la fundación de municipios. Además, se debe tener en cuenta que en esta zona del Caribe hay subregiones culturales.

Entre otras, la Sabana, donde el Vallenato, como canto y música, va ligado a la cultura caribeña y ha transcendido las fronteras locales, hasta ser considerado patrimonio cultural de la humanidad. Se destacan otras prácticas festivas como los cantos de vaquería, los cuadros vivos de Galeras, Sucre, el Festival Nacional de la Leyenda Vallenata, el Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata en San Juan del Cesar, La Guajira, y el Carnaval de Barranquilla, reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En Nariño y Putumayo se realizan carnavales de indígenas, algunos con referencias a losfastos de Negros y Blancos. Los carnavales anuales de Negros y Blancos se programan en varios municipios de Nariño, destacándose los realizados en Pasto y en Ipiales. En la costa nariñense se celebran carnavales en las épocas de precuaresma controlados más bien por las alcaldías municipales, que los han convertido en eventos de espectáculos, pero se mantienen en el calendario de fiestas.

En la zona de Cundinamarca, Boyacá y los Santanderes, los calendarios han estado ligados a las fiestas patronales y progresivamente han tornado hacia eventos propiciados por las alcaldías municipales, muchos de los cuales han desbordado lo patrimonial y se ha impuesto la cultura del espectáculo.

Uno de los fines del Estado es Facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que las Entidades territoriales, generen espacios para promover los derechos de las minorías, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, actividades deportivas y la diversidad étnica, a través del folclor boyacense, la feria institucional ganadera y taurina, a través de actividades institucionales, alusivas a la cultura local de un municipio tradicionalmente turístico, agrícola, industrial, gastronómico, que año tras año, con las manifestaciones de comienzo de año buscan la inclusión social y el fortalecimiento continuo de su cultura en las nuevas generaciones, pues a través de la música, el deporte, símbolos, emblemas distintivos de los San Luiseños y demás tradiciones, que engalanan y promueven la visita de propios y visitantes, razón por la cual el Municipio, aspira generar la agenda institucional y cultural en el comienzo del año 2026, denominada: “**CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS - AGENDA INTEGRAL DE FERIAS INSTITUCIONALES Y TRADICIONALES 2026, HACIA LA SALVAGUARDA DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL”.**

El Municipio de San Luis de Gaceno, en cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo integral de sus habitantes y la protección de su patrimonio, identifica la imperiosa necesidad de fortalecer las Tradicionales Ferias y Fiestas Versión 2026 como el principal escenario de cohesión social, identidad cultural y reactivación económica rural de la jurisdicción.

La presente contratación no se limita a la prestación de servicios logísticos, sino que responde a la necesidad de satisfacer los siguientes componentes de interés público:

Salvaguarda del Patrimonio y Memoria Histórica: Se requiere un modelo de gestión que permita la protección de las manifestaciones inmateriales (como la alborada musical, la cultura ecuestre y la oralidad campesina), asegurando que estas tradiciones se transmitan de manera digna y estructurada a las nuevas generaciones, a través de herramientas de documentación como el registro biográfico de los artistas locales.

Fomento de la Economía Rural y Productividad: Existe la necesidad de dinamizar el sector agropecuario mediante encuentros técnicos (Feria Ganadera y Madrugón Campesino) que brinden asistencia especializada, juzgamiento profesional y estímulos a la excelencia, posicionando a San Luis de Gaceno como referente regional en productividad.

Dignificación del Talento Local y Tejido Social: La administración municipal identifica la importancia de reconocer y exaltar la labor de sus creadores, deportistas y portadores de saberes mediante un sistema de incentivos, estímulos y bienestar (hidratación, alimentación y distinciones) que fomenten el sano esparcimiento y la paz territorial.

Innovación, Sostenibilidad y Seguridad: Se hace necesario integrar estándares técnicos de vanguardia, como la implementación de energías renovables (solares y eólicas) en la infraestructura escénica y la eliminación de materiales contaminantes en la logística alimentaria, garantizando un evento de alto impacto alineado con la normativa ambiental y de gestión del riesgo.

Justificación de la Modalidad (Decreto 092 de 2017): Dada la naturaleza de las actividades, las cuales están íntimamente ligadas a la promoción de la cultura, el deporte y el desarrollo social, se justifica la celebración de un Convenio de Asociación. Esta modalidad permite que una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con reconocida idoneidad, no solo ejecute recursos, sino que aúne esfuerzos con el municipio para potencializar el impacto de la inversión pública, aportando su experiencia técnica y su capacidad

operativa en la gestión de programas de interés público que un contratista comercial tradicional no podría cubrir bajo los mismos principios de finalidad social.

AGENDA FERIAS Y FIESTAS 2026	
VIERNES 16 DE ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD	**LUGAR**
ALBORADA (5 am)	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno
FERIA GASTRONOMICA (8 AM)	Parque Principal del Municipio de San Luis de Gaceno
DESFILE DE COMPARSAS (4 pm)	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno
INSTALACIÓN ACTO PROTOCOLARIO inauguración oficial de las ferias y fiestas del Municipio de San Luis de Gaceno. (6 PM)	Parque Principal del Municipio de San Luis de Gaceno
INTEGRACIÓN NOCHE SAN LUISEÑA (7 PM)	Parque Principal del Municipio de San Luis de Gaceno
SÁBADO 17 DE ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD	**LUGAR**
ALBORADA MUSICAL (5 am)	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno
FERIA GANADERA (7 am)	Plaza de Ferias de Ganado
Running (6 am) - Zumba	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno - Estadio Municipal
Cabalgata Infantil (9 am)	Parque Principal del Municipio de San Luis de Gaceno
concurso de Mascotas (11 am)	Parque Principal del Municipio de San Luis de Gaceno
DOMINGO 18 DE ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD	**LUGAR**
ALBORADA MUSICAL (5 am)	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno
MADRUGON CAMPESINO (6 am)	PLAZA DE MERCADO
CABALGATA MAYORES (10 am)	Principales Calles del Municipio de San Luis De Gaceno
PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES 2 pm	Estadio Municipal
PARRANDO LLANERO	Estadio Municipal
ORQUESTA 9pm	Estadio Municipal
PRESENTACIÓN DE ARTISTA	Estadio Municipal
LUNES 19 DE ENERO DE 2026	
ACTIVIDAD	**LUGAR**
Trabajo de Llano 11 am	Manga de Coleo - Estadio Municipal

La administración municipal al realizar convenio con la ESAL tiene ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad, con el fin de mejorar suscondiciones y bienestar, y es de anotar que las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

También es importante mencionar que las ESAL se vuelven más eficientes en la prestación de este tipo de servicios por su capacidad de contribución a la construcción social, y así mismo se logrará maximizar los recursos públicos, pues seobtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092 de 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento del principio de la contratación estatal y contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con el objeto social y con los propósitos de inversiones sociales que realizará la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia, eficiencia o manejo del Riesgo.

Finalmente, teniendo como soporte el No. Concepto C – 331 de 2022, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para el proceso que nos ocupa, tenemos los siguientes aspectos:

(…)

“En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017”.

“Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración”.

“La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 92 de 2017”.

Existe disponibilidad presupuestal, por parte del Municipio, para adelantar el proceso contractual, para la selección de la ESAL, con quien se celebre el convenio, encontrando que, la modalidad de CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, se ha considerado como quedó planteado en el presente estudio previo, como más conveniente para el logro no solo de los fines constitucionales relacionados con la efectividad de los derechos fundamentales de la comunidad del Municipio, sino con los fines mismos de las políticas nacional y Departamental en materia de cultura, arte y deporte; Igualmente, la modalidad de contratación, por régimen especial, está acogida en el manual de contratación de la Entidad.

Es por esto que la administración municipal de San Luis de Gaceno, Boyacá mediante el presente proceso competitivo pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, culturales y la promoción del turismo, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover larecuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA.**

3.1. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
93141701	Organización de eventos culturales

3.2. 3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO.

3.3. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá NIT 891.802.151-9 y de otra, una Persona Jurídica, que tenga la naturaleza de ESAL.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONVENIO A REALIZAR

Los recursos destinados al presente convenio serán ejecutados de conformidad con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.	UND	**15**
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de	**und**	**1**

	lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.		
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.	**PREMIACIÓN**	**1**
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.	**UND**	**1**
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.	**UND**	**1**
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales	**UND**	**1**
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural:	**UND**	**1**

	Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.		
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad: Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales. Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.	**UND**	**1**
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población	**UND**	**1**
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.	**UND**	**1**
11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno.	UND	1

	Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.		
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026	UND	20
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana** - Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.	UND	1
14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo). Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad	UND	1
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.	UND	1
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y	UND	1

	reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.		
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la comunidad, fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.	UND	1
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales** **Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10 litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr	UND	20
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura.	UND	700

	Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.		
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras)** - Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026. Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural	UND	700
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato. Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.	UND	1
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos. Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles.	UND	1

	Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.		
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.	UND	15
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.	UND	15
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas	UND	15
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad. Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo	UND	15

	de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.		
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local** - Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.	UND	1
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-**Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.	UND	1
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."	UND	1
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL	UND	1

	deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra: Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17 artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.		

3.5. OBLIGACIONES GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

- Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse porla celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obligaa cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto092 de 2017.
- Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecerel cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio.
- Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses

más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por él mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA ejecutará el convenio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del convenio en el municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá.

3.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del presente convenio a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo a la ESAL, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la ESAL.
5. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente convenio.
8. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar

3.8. PLAZO DEL CONVENIO: El término de duración del convenio será de **Quince (15) días**.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Luis de Gaceno, Boyacá

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El aporte del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXXXXX,por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000) expedido por la secretaria de hacienda.

NOTA: Dando alcance a lo establecido en el parágrafo del artículo 6º de la Ley 1882 de 2018, que adiciona el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, por lo tanto, se adjuntará en el evento en que se apertura el proceso y se publique el pliego de condiciones definitivo.

3.11. FORMA DE PAGO:

El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma: mediante actas parciales de pago, conforme al porcentaje de ejecución a satisfacción realizado durante el desarrollo de las actividades, hasta el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de informe de ejecución con soportes y evidencias fotográficas, certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, factura electrónica y pago a proveedores, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

El Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar un contrato de colaboración de interés público, de conformidad con el Artículo 2º, 3º, y 4º del Decreto 092 de 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

1. 4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2. 4.2 NO HAY UNA RELACIÓN CONMUTATIVA ENTRE LAS PARTES NI INSTRUCCIONES PRECISAS QUE INDICAN LA FORMA COMO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. 4.3 NO HAY OFERTA EN EL MERCADO DISTINTA A LA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO O HAY OFERTA, PERO GENERA MAYOR VALOR CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por elordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Luis de Gaceno procede a realizar el análisis del sector económico para la ejecución de la agenda denominada: "**CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS - AGENDA INTEGRAL DE FERIAS INSTITUCIONALES Y TRADICIONALES 2026, HACIA LA SALVAGUARDA DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL"**.

Este análisis tiene como propósito evaluar las condiciones de mercado, la oferta y la demanda de los servicios integrales requeridos, garantizando que el proceso de asociación se fundamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad ambiental. Se enfoca especialmente en el sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad de aunar esfuerzos técnicos y operativos para la salvaguarda del patrimonio inmaterial.

Análisis de la Demanda: El Municipio de San Luis de Gaceno requiere anualmente la organización de espacios que fomenten la identidad cultural y la reactivación económica. En este contexto, la demanda estatal no es meramente logística, sino social; se requiere una estructura que integre desde la gestión de seguridad en pirotecnia artesanal hasta la implementación de tecnologías sostenibles (energías solares/eólicas) y la documentación biográfica de artistas. La demanda se estabiliza en el mes de enero, coincidiendo con el calendario tradicional de ferias, exigiendo un operador que garantice la ejecución simultánea de actividades ganaderas, deportivas y culturales bajo estándares de alta complejidad.

Análisis de la Oferta: El mercado ofrece diversas tipologías de operadores; sin embargo, para el cumplimiento del objeto propuesto, se identifica un sector especializado de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dedicadas al fomento de la cultura y el desarrollo social. Estas entidades se diferencian de los proveedores comerciales convencionales por su capacidad de reinversión social y su alineación con los fines constitucionales del Estado. La oferta en el departamento de Boyacá y la región es robusta en cuanto a infraestructura técnica de sonido (sistemas Line Array), logística agropecuaria y servicios de catering tradicional, lo que permite una concurrencia de entidades con la idoneidad necesaria para la ejecución del convenio.

La inflación del mes de noviembre de 2024 fue de 4,72% y la anual cerró en 5,20%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).
En noviembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,27%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,26%), Ingresos altos (0,33%) y por último, Total nivel de ingresos (0,27%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,39%), Vulnerables (4,35%), Clase media (4,68%), Ingresos altos (5,10%) y por último, Total nivel de ingresos (4,72%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,83%), Vulnerables (4,78%), Clase media (5,16%), Ingresos altos (5,59%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%)
Según el DANE, esta variación en octubre pasado se dio, principalmente, por las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; y alimentos y bebidas no alcohólicas.
Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones recreación y cultura (0,55%) y bienes y servicios diversos (0,51%).
Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (2,95%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (1,70%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (0,89%).
Mientras, las mayores disminuciones se reportaron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (-1,21%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,04%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,69%).
La división transporte registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual, y las mayores variaciones negativas se reportaron en las subclases: vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), productos para la limpieza y conservación del vehículo (-0,75%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%).
3.1 Variación año corrido (enero – diciembre de 2024)
Según el DANE, entre enero y diciembre de 2024 La tasa de variación anual del IPC en noviembre de 2024 ha sido del 5,2%, 2 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,3%, de forma que la inflación acumulada en 2024 es del 4,7%..

Este comportamiento año corrido se explicó por la variación año corrido de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y transporte.
La división transporte registró una variación año corrido de 14,31%, siendo esta la mayor variación año corrido.
Los mayores incrementos de precio en el mes se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,94%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,93%) y compra y cambio de aceite (14,32%).
Y las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,87%), compra de bicicletas nuevas o usadas (excepto para niños) (-0,49%).
La división educación registró una variación año corrido de 11,41%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.
El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre del 2024 fue de 4,72 %, esto se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles.
Respecto al comportamiento anual del IPC total en noviembre de 2024 fue de 5,20 %, esto se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles.
3.2 Variación anual (octubre de 2022 a octubre de 2023)
En noviembre de 2023 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), más conocido como inflación, era de 10,15%, mientras que a noviembre de 2024 se ubica en 5,20%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menos que la reportada hace un año.

Según la directora del Departamento Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, el último resultado anual inferior al observado en noviembre de 2024 se presentó hace tres años, en octubre de 2021, cuando la inflación se ubicó en 4,5%.

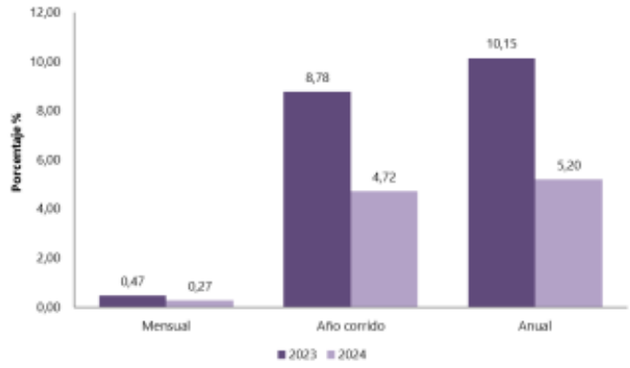
De otro lado, en su informe de este viernes, el DANE indicó que en noviembre de 2024 y frente al pasado mes de octubre la variación mensual del IPC fue 0,2%.

En tanto que la variación año corrido (entre enero y noviembre de este año) se sitúa en 4,7%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de noviembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

1. RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,27**	**0,27**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,34	0,03
Paquetes turísticos completos	6,34	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,34	0,03
Cines y teatros	7,26	0,02
Tomate	10,05	0,02
Gas	1,35	0,02
Plátanos	4,05	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,49	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,44	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	**100,00**	**8,78**	**8,78**	**4,72**	**4,72**
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,08
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,84 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,98	0,87
Arriendo efectivo	7,23	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,99	0,51
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,93	0,35
Frutas frescas	22,53	0,25
Combustibles para vehículos	6,49	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,04	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	57,88	0,13
Suministro de agua	6,61	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,90
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	5,83	0,10
Salud	1,71	10,03	0,17	5,63	0,09
TOTAL	**100,00**	**10,15**	**10,15**	**5,20**	**5,20**
Transporte	12,93	16,54	2,10	5,05	0,68
Bienes y servicios diversos	5,36	10,86	0,57	3,68	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,25	1,61	2,34	0,45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,25	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,26	0,73	0,02
Información y comunicación	4,33	0,36	0,01	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%), aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,54	0,94
Arriendo efectivo	7,80	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,49	0,61
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,24	0,37
Combustibles para vehículos	7,12	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,98	0,20
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	14,03	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	61,91	0,14
Suministro de agua	6,72	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La administración municipal ha estableció en su presupuesto para la vigencia 2026, la destinación del rubro para el Banco de Proyectos Municipal. El presupuesto generado para el desarrollo del proyecto está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo.

5.1.3 TECNICO:

Se requiere suscribir convenio con una ESAL que pueda cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.	UND	**15**
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes.	**und**	**1**

	Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.		
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.	**PREMIACIÓN**	**1**
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.	**UND**	**1**
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.	**UND**	**1**
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales	**UND**	**1**
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida	**UND**	**1**

	idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural: Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.		
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad: Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales. Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.	**UND**	**1**
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población	**UND**	**1**
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.	**UND**	**1**
11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor	UND	1

	profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno. Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.		
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026	UND	20
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana** - Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.	UND	1
14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo). Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad	UND	1
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del	UND	1

	jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.		
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.	UND	1
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la comunidad, fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.	UND	1
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales** **Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10 litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr	UND	20
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida	UND	700

	refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura. Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.		
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras)** - Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026. Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural	UND	700
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato. Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.	UND	1
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos.	UND	1

	Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles. Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.		
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.	UND	15
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.	UND	15
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas	UND	15
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad.	UND	15

	Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.		
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local** - Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.	UND	1
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-**Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.	UND	1
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de	UND	1

	tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."		
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra: Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17 artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.	UND	1

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA:

Se requiere contratar los servicios con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en suscribir convenio con el municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato del presente estudio.

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas de otras entidades y cotizaciones presentadas, se identificó que los posibles oferentes del servicio objeto del contrato en estudio en el municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, son los siguientes:

• FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL “FUNDESIS”. NIT 901.857.256-5. R.L. YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON
• FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO “FUNMUNDO”. NIT. 900.697.354-8-1 R.L: HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ.

5.3 ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

El municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, ha adquirido un servicio igual o similar de la siguiente manera:

No. De Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y	220.053.124	1 mes

		EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y TRADICIONAL, DENOMINADA "CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS, VERSIÓN 2025, COMO APORTE A LA SALVAGUARDA DE LA MEMORIA CULTURAL DE NUESTRO PUEBLO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027", ENMARCADA EN EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON LA CUAL SE PRETENDE EXALTAR Y RECONOCER LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA; ASÍ MISMO, RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES ANCESTRALES, COMO ESTRATEGIA, PARA FORTALECER EL TURISMO, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y RESALTAR LOS USOS Y COSTUMBRES SOCIALES DE LA POBLACIÓN, COMO APORTE OSTENSIBLE AL DESARROLLO CULTURAL, HISTÓRICO Y SOCIAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ		
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	C-MSLG-CD.RE-144-2020	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y	EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

		ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" MEDIANTE EL APOYO VUELTA CICLISTICA A COLOMBIA".	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) COP	

5..3.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

No. De Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo
PC-ESAL-MP-004-2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ	$ 498.925.000	1 MES
MM-ESAL-SE-009-2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO Y EVENTOS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ	$ 233.619.000	17 DIAS
PC-ESAL-MP-004-2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA	$ 498.925.000	1 MES

		GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ		

5.4 **ANALISIS DE COSTOS**:

Para determinar el valor del presupuesto oficial el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá solicitó dos (2) cotizaciones, una vez allegadas la mismas se determinó el valor de cada ítem teniendo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PROPUESTA TOTAL CONVENIO
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.	UND	**15**	**$ 110,000.00**	**$ 1,650,000.00**
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.	**und**	**1**	**$ 12,610,000.00**	**$ 12,610,000.00**
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el	**PREMIACIÓN**	**1**	**$ 3,960,000.00**	**$ 3,960,000.00**

	reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.				
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.	**UND**	**1**	**$ 6,600,000.00**	**$ 6,600,000.00**
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.	**UND**	**1**	**$ 660,000.00**	**$ 660,000.00**
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población	**UND**	**1**	**$ 7,700,000.00**	**$ 7,700,000.00**

	joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales				
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural: Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.	**UND**	**1**	**$ 4,840,000.00**	**$ 4,840,000.00**
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la	**UND**	**1**	**$ 90,000,000.00**	**$ 90,000,000.00**

	infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad: Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales. Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.				
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población	**UND**	**1**	**$ 6,160,000.00**	**$ 6,160,000.00**
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de	**UND**	**1**	**$ 2,200,000.00**	**$ 2,200,000.00**

	los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.				
11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno. Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.	UND	1	$ 5,040,000.00	$ 5,040,000.00
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026	UND	20	$ 18,700.00	$ 374,000.00
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana** - Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías	UND	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00

	participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.				
14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo). Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad	UND	1	$ 1,320,000.00	$ 1,320,000.00
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del	UND	1	$ 1,144,000.00	$ 1,144,000.00

	medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.				
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.	UND	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la comunidad,	UND	1	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00

	fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.				
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10 litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr	UND	20	$ 110,000.00	$ 2,200,000.00
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura. Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.	UND	700	$ 45,000.00	$ 31,500,000.00
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras)** - Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026.	UND	700	$ 18,000.00	$ 12,600,000.00

	Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural				
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato. Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.	UND	1	$ 7,289,800.00	$ 7,289,800.00
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días	UND	1	$ 170,000,000.00	$ 170,000,000.00

	17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos. Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles. Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.				
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.	UND	15	$ 660,000.00	$ 9,900,000.00
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el	UND	15	$ 66,000.00	$ 990,000.00

	reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.				
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas	UND	15	$ 29,480.00	$ 442,200.00
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material	UND	15	$ 220,000.00	$ 3,300,000.00

	bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad. Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.				
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local** - Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.	UND	1	$ 220,000.00	$ 220,000.00
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-** Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye:	UND	1	$ 15,400,000.00	$ 15,400,000.00

	Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.				
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."	UND	1	$ 26,400,000.00	$ 26,400,000.00
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra:	UND	1	$ 10,400,000.00	$ 10,400,000.00

	Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17 artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.				
TOTAL					**$ 480,000,000.00**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo, así como que sus directivos y personal ofrecido cuenten con la experiencia para el desarrollo de las actividades.

6.**1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):**

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4. Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo de actividades culturales y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificara con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía.

3) Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.
e) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia, para ello allegara copia del RUT debidamente suscrita. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

9) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II

10) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

11) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

12) Certificado REDAM

13) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

14) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá con NIT 891.802.151-9

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

15) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

16) REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura de mínimo dos (2) años de vigencia.

17) Formulario de régimen especial 5245

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

6.1.3. EXPERIENCIA

6.1.3.1. Experiencia General.

Para acreditar la idoneidad deberá allegar copia de máximo dos (02) convenios o contratos celebrados ejecutados, en calidad de ESAL, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

6.1.3.2. 5.5. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia de máximo tres (03) convenios o contratos,

diferentes a los acreditados para la experiencia específica, celebrados ejecutados, en calidad de ESAL, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la ejecución de APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, en cuyo alcance contemple actividades culturales o deportivas o recreativas, entre potras, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

Para la acreditación de experiencia tanto general o específica se deberá aportar con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental y/o privada contratante.

6.1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas Estructura Organizacional

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de Diciembre de 2024.
- Política documentada de conflictos de interés

6.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN INDICADOR 1:

- Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2024
- Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de Diciembre de 2024.

6.3 **INDICADORES IDONEIDAD**:
La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

6.4 Capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor 8.03
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 1.00 o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la

ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

5. 6.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a 0.03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

6.6 Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

6.7 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; El municipio, utilizará la siguiente formula:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año)

Eficiencia mínima habilitante mayor a 10

6.8 Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

• Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.9 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración o afines, con cuatro (04) años de experiencia profesional	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

6.10 **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	50
Factor de idoneidad	10
Experiencia adicional	10
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 50 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y un contrato más como director logístico.	50
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

B. FACTOR DE IDONEIDAD El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje adicional de 10 PUNTOS los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 10 años de su registro y creación	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	5

C. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL). 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 5.4 EXPERIENCIA GENERAL de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto especifico sea el desarrollo de actividades culturales Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	2
2 contratos adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	5
3 contratos adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	10

D. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.)	15 PUNTOS
Logística 7 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento	5 PUNTOS

6.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de San Luis de Gaceno, Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

6.12 **ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA**.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

6.13 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.13.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, Boyacá, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente convocatoria de régimen especial con ofertas

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (que puede pasar y como pude ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	general	interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede varar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	general	extremo	precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibro económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	especifico	extremo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia e proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	especifico	interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	Controversias post-contractuales	posible	Moderado	Alto	Menor

6	General	Extremo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia demano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

MITIGACION DEL RIESGO

Nº	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico delconvenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados presupuestos y honorarios	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo convenido	Cada vez que se presente la necesidad
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Analizar la necesidad de laentidad para así realizar unabuena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad

6	Entidad	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de gobierno	Realizar análisis del sector haciendoun estudio minucioso de lanecesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad

6. RIESGOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

ITEM	CLASE	FUETE	INTERNO	DESCRIPCIÓN	A QUIEN ASIGNAR
1	General	ETAPA	Ejecución	Que no se cumpla deforma correcta la ejecución del objeto del presente contrato,que no se presten servicios de calidad yque estos puedan afectar a los adultos mayores	A la entidad sin ánimo de lucro, todavez que esta la que presta el servicio directamente y puede suscribir pólizas que amparenestos riesgos
		VALORACIÓN	Bajo	IMPACTO	TRATAMIENTO DEMITIGACION
				Que no se realice deforma eficiente las actividades y no se satisfaga la necesidad contemplada en el presente contrato	Garantía de cumplimiento y calidad (póliza de Cumplimiento)

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	200 smlmv		Plazo ejecución del contrato

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico y por el apoyo que designe el ordenador del gasto conforme a la especialidad.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa, ni a los convenios de asociación no le son aplicables los acuerdos Comerciales, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo. Según la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, denominado "**CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS - AGENDA INTEGRAL DE FERIAS INSTITUCIONALES Y TRADICIONALES 2026, HACIA LA SALVAGUARDA DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL"**

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en

el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Cotizaciones (2) 2. Certificado PAA 3. Certificado de disponibilidad presupuestal

San Luis de Gaceno, Boyacá, Diciembre de 2025

DEISY YOMARA LEGUIZAMO PARRA
Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico